JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0456

El señor YHORMAN LEANDRO JAGUA RAMIREZ por intermedio de apoderado judicial formula en este Despacho demanda de Jurisdicción Voluntaria tendiente a obtener la **ADOPCION** de la menor MARIA PAULA MADROÑERO RESTREPO.

Analizada la misma se tiene que ésta presenta defectos que la hacen inadmisible, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

1. No se allega el consentimiento de adopción del señor HUGO ANDRÉS MADROÑERO AGUIRRE, padre de la menor, en caso de haber fallecido, debe aportarse copia auténtica del respectivo registro civil de defunción.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1.Declarar inadmisible la presente demanda.

2.Conceder a la parte demandante cinco (5) días para que sea corregido el defecto anotado, caso contrario será rechazada.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d33d5d6c0e7e846ccf4dd9e4d3079ef9c9c18b06688bea477183fb2ff2b953b8**
Documento generado en 06/05/2022 12:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica